



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-000000016134-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00010868-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.07 “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios**”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 5.25.07**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-

2026-00011786-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.